

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE MONTALBAN

El señor Alcalde Presidente, mediante Decreto número 540 de fecha 13 de julio de 2011, ha resuelto:

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento el pasado día 11 de junio de 2011, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, considera necesario proceder a la delegación de competencias de carácter especial relativa a la celebración de matrimonios civiles.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley 7 de 1985, y por el artículo 13 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, resuelvo:

Primero: Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Segundo: Notificar esta Resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Tercero: Dar cuenta al pleno de ésta resolución en la primera sesión que tendrá lugar, y publicar su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del referido texto legal.

La Puebla de Montalbán 19 de julio de 2011.-El Alcalde, Juan Carlos Camacho Aguado.

N.º I.- 7154